



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

PROCESO ORDINARIO LABORAL - CS

DEMANDANTE: GLENDA VICTORIA MESA GOMEZ

DEMANDADO: COLPENSIONES – AFP PROTECCION S.A.

RADICACION: 08001310501120180027500

INFORME SECERTARIAL:

Señor Juez a su Despacho con el proceso de la referencia, informándole que el apoderado judicial de la parte demandada **COLPENSIONES** atendió requerimiento realizado por este despacho a través de auto de fecha 06 de junio de la actualidad y, a través de escritos de fecha 15 y 21 de julio de los corrientes informó que realizó a favor de la señora **GLENDA VICTORIA MESA GOMEZ**, pago de costas procesales por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$877.803)**. También le informo que en el portal del Banco Agrario aparece consignado el título judicial No. 416010004792604 del 01 de julio de 2022 por parte de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** a órdenes del presente proceso por valor de \$438.901. Sírvase proveer.

Barranquilla D.E.I.P., quince (15) De diciembre de dos mil veintidós (2022).


ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
Secretaria

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el expediente se dicta el siguiente,

AUTO

Mediante auto del 24 de febrero 2022, este despacho judicial declaró:

“DECLARAR la existencia de un saldo insoluto a favor de la demandante, señora **GLENDA VICTORIA MESA GOMEZ**, por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$877.803)**), así:

- A cargo de la AFP PROTECCIÓN S.A. **\$438.901**
- A cargo de COLPENSIONES **\$438.901, oo**

(...)

De conformidad con el informe secretarial, se advierte que, posterior a dicho auto, en providencia de fecha 06 de junio de la presente anualidad se requirió a la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** a fin de que realizara el pago de las costas liquidadas y aprobadas a favor de la demandante, requerimiento que fue satisfactoriamente atendido



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

y, a través de memoriales de fecha 15 y 21 de julio de 2022, informó a este despacho el pago de las costas procesales.

Una vez revisado el portal web, se pudo constatar que la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** consignó en el portal del Banco Agrario el título judicial No. 416010004792604 del 01 de julio de 2022 a órdenes del presente proceso por valor de \$438.901.00, con el cual se cubriría el valor del saldo insoluto declarado, razón por la cual no procede cosa distinta que ordenar la terminación del presente proceso, en razón de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

De conformidad con lo establecido en el inciso 4º del artículo 70, 521 y 522 del C.P.C. modificado por el D.E. 2282 de 1.989 artículo 1º numeral 280, y 447 del C. G. del P., y como quiera que el apoderado judicial Doctor EDUIN HONORIO MANRIQUE FERNANDEZ, quien se identificó con la C. C. 93390921 y T. P. N° 115.605 de C. S. de la J., tiene facultad para recibir, de conformidad al poder a él conferido; se ordenará la entrega del título de depósito judicial No. 416010004792604 del 01 de julio de 2022 por valor de **\$ 438.901** a favor de la señora **GLENDIA VICTORIA MESA GOMEZ**.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**,

RESUELVE

1. **DECLARAR** la **TERMINACION POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION** a cargo de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.
2. **HACER ENTREGA** del título de depósito judicial No. 416010004792604 del 01 de julio de 2022 por valor de **\$ 438.901**, a favor de la señora **GLENDIA VICTORIA MESA GOMEZ**, por intermedio de su apoderado judicial EDUIN HONORIO MANRIQUE FERNANDEZ, quien se identificó con la C. C. 93390921 y T. P. N° 115.605 de C. S. de la J.
3. **ARCHIVARSE** el presente proceso por no existir actuaciones pendientes que realizar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,


JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
08001310501120180027500